

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-
BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO
ARTÍCULO 446 DEL CGP

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación : 155723184001- 2021-00027-00

Demandante : MARLLY LICERH VILLADA

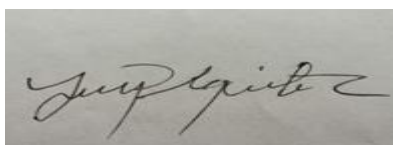
ECHEVERRI

Ejecutado : JEFFERSON ANDRES ZAPATA

CIRO

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 05 , 06 Y 09 DE MAYO DE 2022



SANDRA PAOLA SEPULVEDA ROJAS
Escribiente nominado